

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAYULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: HERNÁN VILLATORO BARRIOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
(*TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA*)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**18 DE MARZO DE 2015
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE

ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.
 - d. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CANDIDATURA COMÚN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 12 DE 2015.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON ELCÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACION. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39 BIS Y 118 FRACCION IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMUN. CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE CON BASE EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN EL ARTICULO 158 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SE REALIZÓ DEL VEINTISIETE AL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES, CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO Y JORGE MANUEL PORTES LARA, EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, LO PRESENTA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR AL CANDIDATO O CANDIDATA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y EN SU CASO, QUE CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO, Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTICUATRO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CIENTO TRECE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; POR LA ASPIRANTE ÚNICA A PRECANDIDATA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO A FIN DE DETERMINAR SI LA SOLICITUD SE APEGABA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LA ASPIRANTE, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA ASPIRANTE, Y UNA

VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PRECANDIDATA, CUMPLIÓ CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTE EL REGISTRO COMO PRECANDIDATA DE LA C. SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE, AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, MISMO QUE FUE CON BASE EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FUE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA QUE LA C. SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE, ESTUVIERA EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA COMO PRECANDIDATA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y UNA VEZ QUE SE HA CONCLUIDO CON ESA ETAPA, SE ARRIBA AL MOMENTO LEGAL EN EL QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL TOMA UNA DECISION RESPECTO A LA CANDIDATURA PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACION DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACION, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, EN USO DE LA VOZ INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, QUIENES HAN MANIFESTADO EL INTERES PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR UNA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE FUE FRACTURADO A RAÍZ DE LA ÚLTIMA ELECCION EN EL AÑO DOS MIL ONCE Y LA IMPOSICION DEL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA COMO GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, QUIEN FUE INCAPAZ DE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD MICHOACANA, AFECTANDO MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACION, SEGURIDAD, ECONOMIA, TURISMO, ETCETERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACION, INDICA QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE MICHOACÁN ES UN TERRITORIO DONDE NO FUNCIONAN NI LAS ESCUELAS, NI LOS SERVICIOS FISCALES, NI LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA NI, SOBRA DECIRLO, LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. EL PROBLEMA ES ESTRUCTURAL: EL ESTADO MICHOACANO SIMPLEMENTE NO FUNCIONA, PRÁCTICAMENTE NO HAY GOBERNADOR, MICHOACÁN TIENE UNA DE LAS MAYORES DEUDAS PÚBLICAS DEL PAÍS Y UNO DE LOS PEORES DESEMPEÑOS ECONÓMICOS Y EDUCATIVOS, LA SITUACION ES CRÍTICA Y NADIE SABE CÓMO RESOLVERLA. ES MOMENTO DE ABONAR A LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD. LA ENTIDAD REQUIERE EL REENCUENTRO Y RECONCILIACION Y QUE LOS ACTORES POLITICOS Y LAS FUERZAS POLITICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE DEGRADACION INSTITUCIONAL DE DÉCADAS; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS TRES FUERZAS POLITICAS, NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ RESOLVERLO, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCION DE UNA PROPUESTA DE SOLUCION PARA PODER GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ABANDONO DEL ESTADO MICHOACANO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE

DESARROLLO EQUITATIVAS Y ESE PUNTO DEBERÁ SER FOCALIZADO POR EL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLITICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLITICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISION COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

NOVENA: *En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de candidatura común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo ACUERDO.*

En el caso anterior, el dictamen de procedencia y los actos del Proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACION DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA Y SE PROCEDA A LA DESIGNACION Y POSTULACION DE CANDIDATO, CONFORME A LOS TERMINOS DEL RESPECTIVO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCION DE REGISTRAR CANDIDATO COMUN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCION ORDINARIA 2014 - 2015, CON LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y ENCUENTRO SOCIAL, QUE SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL PLENO EN ESTA MISMA SESION. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, SEGUNDO PARRAFO, RELATIVO A QUE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCION INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGUN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA BASE DECIMA QUE SERA POSTULADO COMO CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AQUEL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

DÉCIMA: *Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal, Síndico y Regidores y además Gobernador, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los Estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.*

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 26 FRACCIÓN II; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA.*

SEGUNDO. SE APLICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

CUARTO. SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL, EN SU CASO.

QUINTO. SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AQUEL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

B. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE ARRIBA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. ATENDIENDO AL ACUERDO QUINTO APROBADO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DÍA, SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AQUEL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. EN VIRTUD DE QUE EN EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ AGENDADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL, SE INDICA QUE LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO, EN CASO DE SER APROBADO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INDICA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO EL ACUERDO PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; POR LO QUE LOS ACTOS QUE REALICE EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL SUPUESTO DE QUE APRUEBE POSTULAR UNA CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CON LOS

PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, DEBERÁN ESTAR APEGADOS A AMBOS DOCUMENTOS. REITERA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR UNA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE FUE FRACTURADO A RAÍZ DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN EN EL AÑO DOS MIL ONCE Y LA IMPOSICIÓN DEL C. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA COMO GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, QUIEN FUE INCAPAZ DE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD MICHOACANA, AFECTANDO MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACIÓN, SEGURIDAD, ECONOMÍA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, INDICA QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE MICHOACÁN ES UN TERRITORIO DONDE NO FUNCIONAN NI LAS ESCUELAS, NI LOS SERVICIOS FISCALES, NI LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA NI, SOBRA DECIRLO, LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. EL PROBLEMA ES ESTRUCTURAL: EL ESTADO MICHOACANO SIMPLEMENTE NO FUNCIONA, PRÁCTICAMENTE NO HAY GOBERNADOR, MICHOACÁN TIENE UNA DE LAS MAYORES DEUDAS PÚBLICAS DEL PAÍS Y UNO DE LOS PEORES DESEMPEÑOS ECONÓMICOS Y EDUCATIVOS, LA SITUACIÓN ES CRÍTICA Y NADIE SABE CÓMO RESOLVERLA. ES MOMENTO DE ABONAR A LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD. LA ENTIDAD REQUIERE EL REENCUENTRO Y RECONCILIACIÓN Y QUE LOS ACTORES POLÍTICOS Y LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE DEGRADACIÓN INSTITUCIONAL DE DÉCADAS; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS TRES FUERZAS POLÍTICAS, NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ RESOLVERLO, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA PODER GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ABANDONO DEL ESTADO MICHOACANO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EQUITATIVAS Y ESE PUNTO DEBERÁ SER FOCALIZADO POR EL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REALIZARÁ LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA APLICABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, LOS PARTIDOS POSTULANTES DEBERÁN SUSCRIBIR UNACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES,

PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS”, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE UN CANDIDATO COMÚN PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR AL CANDIDATO COMÚN QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SU CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHS PLAZOS, LA CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO ACUERDO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES; ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEL C. SILVANO AUREOLES CONEJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE PRESENTA SU CURRÍCULUM DESTACANDO QUE ES ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN. CUENTA CON UNA SÓLIDA

FORMACIÓN PROFESIONAL, ES INGENIERO AGRÓNOMO CON MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DESARROLLO RURAL REGIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO. ES MIEMBRO FUNDADOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL CUAL HA SIDO CONSEJERO NACIONAL Y ESTATAL DESDE 1999. SU TRAYECTORIA, LO HA LLEVADO A VINCULARSE AL TRABAJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES COMO LA UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES REGIONALES CAMPESINAS AUTÓNOMAS (UNORCA); EL CONGRESO AGRARIO PERMANENTE (CAP) Y LA RED MEXICANA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS FORESTALES (RED MOCAF), ENTRE OTROS. SIENDO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL EN LA LVIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FUE IMPULSOR Y CONSTRUCTOR DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL, ENTRE OTRAS. SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, LO LLEVÓ A SER DESIGNADO PRESIDENTE DE LA COORDINADORA MUNICIPALISTA DE MICHOACÁN Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES LOCALES DE MÉXICO A.C. FUE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL GOBIERNO DE MICHOACÁN; ESPACIO DESDE EL CUAL FUE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A.C.; EL INGENIERO AUREOLES HA SIDO SENADOR DE LA REPÚBLICA EN LAS LEGISLATURAS LX Y LXI; DONDE FUE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. EN LAS ELECCIONES DE 2011, FUE CANDIDATO A GOBERNADOR POR EL PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y EL OTRORA, CONVERGENCIA, EN MICHOACÁN. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, HA SIDO NOMBRADO UNO DE LOS 300 LÍDERES MÁS INFLUYENTES EN MÉXICO. ACTUALMENTE ES DIPUTADO FEDERAL CON LICENCIA POR EL DISTRITO 03 DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, EN LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN DONDE ESTUVO AL FRENTE DE LOS MÁS ALTOS CARGOS DEL CONGRESO MEXICANO SIENDO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y, DE SEPTIEMBRE DE 2014 A FEBRERO DE 2015, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EN EL MARCO DE LA CANDIDATURA COMÚN, Y CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN AMBIENTE DE TRIUNFO EN LOS COMICIOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CORRESPONDERÁ AL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, BRINDARLE LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA POLÍTICA. SE ANALIZA Y DISCUTE LA PERTINENCIA DE POSTULAR AL C. SILVANO AUREOLES CONEJO Y SE COINCIDE EN QUE EL C. SILVANO AUREOLES CONEJO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ADEMÁS SE RECUERDA AL PLENO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN PLENO GOCEDA SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE EL ASPIRANTE, SIMPATIZA CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN VIRTUD DE QUE EN EL AÑO DOS MIL ONCE FUE POSTULADO POR ESTE

INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL COMO CANDIDATO AL MISMO CARGO Y CONTENDIÓ EN CANDIDATURA COMÚN, BAJO LAS SIGLAS DEL PROPIO PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DEL PERFIL DEL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 13, 17, 48, 49, 51 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 13, 20, 29, 34 FRACCIÓN XX; 145 PÁRRAFO QUINTO; 152 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS

PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

CUARTO. LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES.

QUINTO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDA A TOMARLE PROTESTA AL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

d. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CANDIDATURA COMÚN DEL CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CANDIDATURA COMÚN DEL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, INDICANDO QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN, LOS PARTIDOS FIRMANTES QUEDAN OBLIGADOS A REGISTRAR A SU CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 - 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL

DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015; ES DECIR, SI UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LOS PARTIDOS QUE LO SUSCRIBEN NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHS PLAZOS, EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ALC. SILVANO AUREOLES CONEJO, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, Y LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015 EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2014-2015, SE REGISTRARÁ ALC. SILVANO AUREOLES CONEJO, CANDIDATO COMÚN DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL ACUERDO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS

PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

SEGUNDO: SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, Y LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO RESPECTIVO.

TERCERO. SE FACULTA A LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. REGINALDO SANDOVAL FLORES Y CARLOS OROZCO MORALES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO DECANDIDATURA COMÚN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIO A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**